

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-00716**

De conformidad con lo solicitado por la apoderada del acreedor prendario GM FINANCIAL COLOMBIA S.A, el juzgado dispone:

1.- DECRETAR la cancelación de las medidas de aprehensión practicadas respecto del rodante de placas **JFP597**. Oficiese a la SIJIN AUTOMOTORES de la POLICIA NACIONAL.

2.- OFICIAR al parqueadero CAPTUCOL de Bogotá, para que entregue el vehículo inmovilizado al acreedor prendario GM FINANCIAL S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. Oficiese.

3.- ENTREGAR los documentos que sirvieron de base para iniciar la presente solicitud.

4.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>44</u>	Hoy <u>05-08-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	